



TERCERA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD Y LA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD "INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS" PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES DE SALUD BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

Conste por el presente documento, la Tercera Adenda al Convenio entre el Seguro Integral de Salud y la Institución Prestadora de Servicios de Salud "Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas" para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados, que celebran de una parte el SEGURO INTEGRAL DE SALUD, con RUC N° 20505208626, con domicilio legal en la Calle Carlos Gonzales N° 212, Urbanización Maranga, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, con Registro de IAFAS SUSALUD N° 10001, representado por la M.C. DORIS MARCELA LITUMA AGUIRRE, Jefa del Seguro Integral de Salud, identificada con DNI N° 07801919, designada según Resolución Suprema N° 016-2018-SA de fecha 12 de mayo del año 2018, a la que en adelante se denominará SIS; y de la otra parte la INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD "Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas", con RUC N° 20131380012, con domicilio legal en Jirón Ancash N° 1271, Barrios Altos, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, representado por su Directora General (e), PILAR ELENA MAZZETTI SOLER, identificada con DNI N° 07592333, y acreditada mediante Resolución Ministerial N° 083-2018/MINSA, de fecha 09 de febrero del 2018, al que en adelante se denominará IPRESS; de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 23 de mayo de 2017, el SIS y la IPRESS (en adelante LAS PARTES), suscribieron el Convenio para el Financiamiento de las Prestaciones de Salud brindadas a sus asegurados, que tiene por objeto establecer el mecanismo, modalidad y condiciones de pago que garanticen la atención integral de los asegurados del SIS en la IPRESS.

Con fecha 29 de diciembre de 2017, LAS PARTES suscribieron la Primera Adenda al Convenio para el Financiamiento de las Prestaciones de Salud brindadas a sus asegurados, que tiene por objeto renovar el convenio suscrito por un plazo adicional de tres (03) meses, contados desde el 01 de enero de 2018 al 31 de marzo de 2018.

Con fecha 26 de marzo de 2018, LAS PARTES suscribieron la Segunda Adenda al Convenio para el Financiamiento de las Prestaciones de Salud brindadas a sus asegurados, que tiene por objeto renovar el convenio suscrito por un plazo adicional de tres (03) meses, contados desde el 01 de abril de 2018 al 30 de junio de 2018.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

LAS PARTES, en el marco de lo establecido en la Cláusula Décimo Séptima del Convenio suscrito, acuerdan:

2.1. Sobre la Vigencia:

2.1.1. Renovar el convenio suscrito por un plazo adicional de seis (06) meses, contados desde el 01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018, en conformidad con lo establecido en el artículo 12° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163, aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2014-SA y modificado mediante Decreto Supremo N° 012-2017-SA.

2.2. Sobre los Anexos N° 02 y 03:

2.2.1. Modificar parcialmente el contenido de los Anexos N°02 y 03 del Convenio suscrito excluyendo los indicadores y fichas técnicas con las siguientes denominaciones:



A. CARRASCO



C. ALVARADO



E. MUÑOZ



A. CÁRDENAS R.



L. PAZ



T. PAREDES



L. QUILLAMA



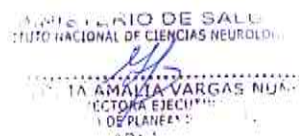
R. SIN



P. MAZZETTI S



D. LITUMA



AMALIA VARGAS NUM. DIRECTORA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO

MINISTERIO DE SALUD Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas DR. MITRIGATES SERPIO PARA CM. 070831 Responsable de la Oficina de Seguros



- Porcentaje de Infecciones Intrahospitalarias.
- N° de Guías de Práctica Clínicas Aprobadas.

CLÁUSULA TERCERA: CONTINUIDAD DE LAS ESTIPULACIONES

LAS PARTES acuerdan que los demás términos y condiciones del "Convenio para el Financiamiento de las Prestaciones de Salud brindadas a sus asegurados", se mantienen vigentes e inalterables en cuanto no se opongán a la presente Adenda.

En fe de lo cual, los representantes legalmente autorizados, firman la presente Adenda en dos ejemplares de igual tenor y validez legal, en la ciudad de Lima, a los 22 días del mes de junio del 2018.



E. MUÑOZ



M. Cárdenas R.

[Handwritten signature of Pilar Elena Mazzetti Soler]

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Directora General (e)
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

[Handwritten signature of Doris Marcela Lituma Aguirre]

DORIS MARCELA LITUMA AGUIRRE
Jefa
Seguro Integral de Salud



D. LITUMA



L. PAZ

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General
[Handwritten signature]
Med. DR. PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Directora de Instituto N. de C. Neurológico (e)



T. PAREDES



A. GARRASCO



L. QUILLAMA



R. SIN



C. ALVARADO

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

[Handwritten signature]
GLORIA AMANDA VARGAS NÚÑEZ
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO
CLAD: 16515

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

[Handwritten signature]
DR. MITRIDATES FEJOO PARRA
CMP: 070011 RNA: ADM-001
Responsable de la Oficina de Seguros